

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 26 de Abril de 1901

Reunidos los Sres. Camiña, Quiñones, Ornilla, Martínez Contreras, Castillo (Vicepresidente), López González (Presidente), con asistencia de los Sres. Vocales facultativos Hernández Briz y Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, que obtuvo el resultado siguiente:

#### Reemplazo de 1901

##### Hospicio

Núm. 2.—Alfredo Castellón Aguirre.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

4.—Elías Iglesias Zabaleta.—Talla: 1'503 mm. Excluido temporalmente.

5.—Luis Fernández Santa Inés.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.

8.—Fernando Ballesteros.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.

10.—Vicente Pascual y García.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente.

11.—Pedro Rodríguez Llanos.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.

13.—Antonio Pérez Sánchez.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente.

20.—Juan Gómez Cuenca.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

21.—Juan Pajares Salcedo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

22.—Antonio Leos.—Talla: 1'540 milímetros. Excluido temporalmente.

24.—Juan José Arteaga Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

25.—Cesáreo Indias Pérez.—Soldado por no justificarse su excepción.

28.—Tomás Muñoz Milián.—Util condicional.

32.—Félix Redondo Gómez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

34.—Valentín Alvarez y Alvarez.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente.

36.—Arsenio de Fuentes Cervera.—Reclámese certificación de este mozo que sirve como segundo Teniente.

37.—Luis Ribó Verdugo.—Pendiente.

38.—Eulogio Giles Rodríguez.—Talla: 1'550 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

39.—Luis O'Dena Holguera.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

41.—Santos Zaballos González.—Util condicional.

46.—Bernardo Rodríguez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

48.—Eugenio Fernández Cleca Bernal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

50.—Agustín Nistal López.—Oficiase a la Comisión mixta de Santander a fin de que sea reconocido ante la misma.

51.—Francisco Chaperón Pacheco.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

55.—Natalio Redura y Redura.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

57.—José Díaz Ugé.—Util condicional. Pendiente de ampliación del expediente.

58.—Hilario Gordo Zafra.—Pendiente.

59.—Ildefonso García Margalle Cuadrado.—Excluido totalmente por estar comprendido en el caso séptimo del artículo 80 de la Ley.

61.—Arturo Carboneros.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

62.—Longinos del Prado Expósito.—Pendiente.

63.—Felipe Jiménez López.—Inútil totalmente. Excluido por estar com-

prendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.

66.—Pascual Mas Vallés (conocido por José).—Pendiente.

68.—Manuel Priego Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

69.—Félix Gorrachategui Arribas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

71.—Guillermo Cincunegui Chacón.—Excluido totalmente como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.

72.—Modesto del Ramo Expósito.—Prófugo.

73.—Eulogio Pérez Ortigosa.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

74.—Ramón Gil Bermúdez.—Prófugo.

76.—Cecilio del Campillo Expósito.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

77.—Federico del Amo Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

80.—Eugenio Arranz Alberola.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

82.—José Muñoz González.—Talla: 1'545 mm. Reconocido útil condicional.

83.—Francisco Monproe Pérez.—Prófugo.

86.—Carlos Urrea Cobo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

87.—Baldomero Tomás y Orero.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

88.—Andrés Guardia Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

89.—José Blanco.—Prófugo.

92.—Roque Peñalva García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

94.—Antonio Vivancos Navarro.—Util condicional.

95.—José Froilán y Blanco.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

98.—Alberto Ferrer Molinero.—Soldado por haber resultado útil.

101.—Laureano Fernández Antigüedad.—Util condicional.

103.—Cipriano López Gutiérrez.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

104.—Julían Ontiveros Oro.—Inútil. Excluido temporalmente.

106.—Ernesto Yárques Gómez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

108.—Angel Galán Bárcena.—Util condicional. Pendiente de ampliación del expediente.

110.—Manuel Casanova Cansino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

111.—Fernando Valdivieso Muñoz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

115.—Antonto Romeral Martínez.—Soldado por no justificar su excepción.

118.—Alejo Fernández Provencio.—Talla: 1'529 mm. Excluido temporalmente.

119.—Román Urosa Expósito.—Soldado por haber resultado útil.

121.—Luciano Muñoz Garrido.—Prófugo.

122.—Salustiano Prieto Conde.—Pendiente.

123.—Ramón Benavides Villar.—Pendiente de ampliación del expediente.

124.—Narciso Ortigosa Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente.

125.—Pedro Herranz Gracia.—Pendiente.

129.—Paulino Carlos Rodríguez Muñoz.—Pendiente de ampliación del expediente.

132.—Ramón Monedero Mateo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

133.—Constantino Castellanos Fernández.—Talla: 1'300 mm. Excluido totalmente.

135.—Alberto Falcó Alvarez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

136.—Félix Manzano Navales.—Inútil. Excluido temporalmente.

137.—Felipe Palacios Fernández.—Pendiente de ampliación del expediente.

139.—Fausto García González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

142.—Luis Abella Garrido.—Excluido totalmente con arreglo al caso cuarto del art. 80 de la Ley.

143.—Fernando Navarro Vanhamme.—Util condicional.

144.—Miguel Flores García Bao.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente.

- 148.—Francisco Caloto Argüelles.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 149.—José Albiol García.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 151.—Martín Salvador Caruero Mancheño.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 154.—Jesús Ramo Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 155.—José González Novoa.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 158.—Miguel López García.—Excluido por haber fallecido.
- 159.—Germán Brasero Echegoyen.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 160.—Francisco García Borreguero.—Prófugo.
- 161.—Mariano de la Cruz Antona.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 164.—Ramón Peña Fernández.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente.
- 165.—Jorge González Rivas.—Talla: 1'519 mm. Excluido temporalmente.
- 166.—Luis Alberca García.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 172.—Florentino Cardona Aguado.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 173.—José María Castellanos González.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 174.—Adolfo Fernández Lobato.—Pendiente.
- 176.—Mariano Vaquero Díaz.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.
- 177.—Leandro Estradé Borrell.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 178.—Claudio Cobo Padilla.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente.
- 179.—Felipe Manero Domínguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 180.—Fidel Alcusón Verges.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 181.—Trifón Sánchez Heredero Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 182.—José Aguado Vallecruz.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 183.—Julián Estirado Casado.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente.
- 184.—José Fernández Pastor.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 187.—León Bahon Cerezo.—Util condicional.
- 188.—Robustiano Velasco Herrero.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 189.—Ángel Barriga Puñales.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
- 196.—Benigno Lebón Llorente.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 197.—Vicente Santos Morales (conocido por Juan).—Pendiente de ampliación del expediente.
- 199.—Francisco Álvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 200.—Eduardo de Aragón Expósito.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente.
- 201.—Francisco Vega Lario.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 202.—Juan Vancel Clavería.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 203.—Arturo San Salvador García.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 204.—Manuel Navacerrada Aguado.—Soldado por haber resultado útil.
- 207.—Manuel de la Cuerda Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 208.—Ángel Jiménez de Sandoval Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 215.—Joaquín de Estevarena Daza.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 221.—José Trillo de la Torre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 225.—Ruperto López Rao.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 227.—Ángel Castellanos Díaz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 231.—José García.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 233.—Enrique Garrido Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 234.—José García Jiménez.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente.
- 235.—Hipólito Vázquez Rincón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 237.—Juan Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 238.—Enrique Carrasco Almistre.—Prófugo.
- 240.—Julián Miguel González.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
- 242.—León Sinova Royo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 243.—Emilio Barrero Zarco.—Prófugo.
- 244.—Federico Medina Puyana.—Inútil totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 249.—Manuel Lamas Ledó.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 250.—Conrado Muñoz Álvarez.—Soldado por haber resultado útil.
- 251.—Juan Layunta Camuñas.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 252.—Ángel Pastor Garillote.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.
- 261.—Florentino Martínez Sauquillo.—Talla: 1'529 mm.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 262.—Esteban Balsalobre Castillo.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
- 263.—Elías de Juana González.—Util condicional.
- 266.—Ramón Cordero Fresneda.—Soldado por haber resultado útil.
- 267.—Tomás Procopio de Luna Expósito.—Pendiente.
- 268.—Enrique Velasco González.—Talla: 1'512 mm.—Excluido temporalmente.
- 269.—Rafael Llana Luzón.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 271.—Fernando Martínez Oñrubia.—Prófugo.
- 273.—Luis Hernández Tome Aguilar.—Util condicional.
- 275.—Marcelo Palacios Moliner (conocido por Mariano).—Talla: 1'535 milímetros. Excluido temporalmente.
- 278.—José Álvarez.—Prófugo.
- 281.—Manuel Rodríguez Torres.—Pendiente.
- 283.—Eduardo Guerrero Gil.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 284.—Pablo Gascón Camacho.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 289.—Paulino Sánchez Moreno.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 290.—Manuel Iñigo Rueda.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 292.—José María Gómez Moragón.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente.
- 294.—Policarpo García Expósito.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
- 297.—Emilio Pulido González.—Excluido por haber fallecido.
- 303.—Facundo Sánchez Expósito.—Talla: 1'415 mm. Excluido totalmente.
- 306.—Antonio Tello Muñoz.—Util condicional.
- 308.—Julio Torres Fola.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 309.—José Ballester González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 311.—Antonio Martínez y Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 312.—Joaquín Aritero Crespo.—Talla: 1'514 mm. Excluido temporalmente.
- 314.—Pedro Quiñones Martín.—Excluido totalmente como comprendido en el caso primero del art. 80 de la Ley.
- 315.—Julián Pérez Lucas.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 316.—Damián Otero Partida.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 320.—Ricardo Martínez Guerra.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.
- 321.—Luis Martínez Velasco.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 322.—Emilio Rodríguez de Alba Luzar.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 323.—Manuel Vázquez Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 325.—Jesús Castillo Nombela.—Talla: 1'403 mm. Excluido totalmente.
- 328.—Ramón Pardo García.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 329.—Francisco Martín Herrero.—Talla: 1'545 mm. Util condicional.
- 330.—Juan Herrera Orgaz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 334.—Juan Romero Rodríguez.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 335.—Antonio Pedrayo Correa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 338.—Ildefonso Torres Santos.—Talla: 1'526 mm. Excluido temporalmente.
- 345.—Antonio Sebastián Llorente.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'556 mm.
- 346.—Joaquín Amat Zazo.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente.
- 349.—Enrique Sol y Sol.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 351.—Miguel Martínez Ruiz.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente.
- 354.—Agustín Pardo García.—Excluido por haber fallecido.
- 355.—Mariano Pavón Martín.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
- 368.—Simón Romero Mañón.—Prófugo.
- 371.—José Gómez Monte.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 374.—Juan Antonio Castro Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 375.—Cipriano Móstoles Roquero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 378.—Anastasio Moreno Enebral.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 381.—Ricardo Pérez Sáncho.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 387.—Anastasio de Ago Gallego.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.
- 389.—Enrique Talaquer Plá.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.
- 392.—Sabas Verdet Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 393.—Faustino González Poza.—Soldado por haber retirado su alegación.
- 394.—Federico Bravo Ferrer.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 395.—Juan Antonio Contreras Cediell.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 401.—José Lozano Ocaña.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 404.—Luis Larrañaga Fandos.—Pendiente.
- 405.—José Aldea Nueva López.—Pendiente.

## Centro

Núm. 38.—Manuel Pérez Rivero.—Inútil. Excluido temporalmente.

## Aranjuez

Núm. 13.—Mamerto Luis Vallejo.—Inútil. Excluido temporalmente.

## Estremera

Núm. 3.—Faustino Pérez Herreros.—Soldado por haber resultado útil.

## Vallecas

Núm. 3.—Felipe Balbuena Luengo.—Inútil. Excluido temporalmente.

## Vidlaro

Núm. 5.—Gregorio Manzano Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.

## Audiencia

Núm. 159.—Sebastián de la Peña Sáez.—Soldado por haber resultado útil.

## Cádiz

Núm. 532.—Antonio Alcalde Merino.—Talla: 1'612 mm.

## Palencia de Negrilla (Salamanca)

Núm. 70.—Jacinto Martín Esteban.—Talla: 1'515 mm.

Acto seguido se acordó lo siguiente: Eliminar del alistamiento de Chamartín de la Rosa al mozo Mariano Aparicio Toledano, por considerarle bien incluido en el del distrito del Hospicio, en donde ha obtenido en el sorteo el núm. 20.

Manifestar á la Comisión mixta de Barcelona que se reconoce el preferente derecho del séptimo distrito de dicha ciudad en el alistamiento del mozo José García Saball, incluido también en el de Pozuelo del Rey de esta provincia y del cual queda anulado. Informar al Ilmo. Sr. Director ge-

neral de Administración en la instancia promovida por la madre del soldado José Santiago Martínez, del reemplazo de 1895 y distrito del Hospital, que no le es aplicable el Real decreto de indulto, y que no puede exceptuarse a su hijo como no sea con arreglo al art. 149 de la Ley si á ello hubiere lugar.

Solicitar de la Comisión mixta de Granada la exclusión del alistamiento del Ayuntamiento de dicha ciudad del mozo Manuel Sánchez Robles, por corresponder al distrito del Congreso, con arreglo al caso primero del artículo 40 de la Ley.

Trasladar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Latina la Real orden de 19 del corriente indultando de la penalidad del art. 31 de la Ley al mozo Bruno León Jiménez.

Remitir, debidamente informado, al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado el expediente y recurso de alzada interpuesto por el mozo Juan Grande, del alistamiento de San Sebastián de los Reyes y actual reemplazo, contra el acuerdo de esta Comisión adoptado el día 1.º del actual declarándole soldado.

Idem id. el expediente de competencia de alistamiento de Antonio González Andrés surgida entre el Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos) y el distrito de la Universidad.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospicio, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, López González.—El Secretario, C. Pozzi.

222.—927.

## Ayuntamientos

### MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

D. Faustino Nicoli y Nizza, Teniente de Alcalde de dicho distrito.

Por el presente cito y llamo á José Parra Jiménez, natural de Madrid, hijo de José y de Teresa, de veintidós años de edad, dedicado al comercio, de estado soltero, que habitó en la plaza de las Cortes, núm. 8, piso 4.º, cuyas señas generales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, y cuyo paradero se ignora, para que sin pérdida de tiempo comparezca ante esta Comisión de quintas á responder de su falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, en el que se halla comprendido con el número 73 del sorteo; advertido que, de no

hacerlo así en el plazo de ocho días, á contar del en que este exhorto se inserte, se confirmará la nota de prófugo que le ha sido aplicada.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades que por los agentes á sus órdenes se proceda á la busca y captura del mencionado mozo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Comisión de quintas, Costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Madrid 6 de Mayo de 1901.—El Teniente Alcalde, Faustino Nicoli.

222.—952.

### Aranjuez

No habiendo comparecido el mozo Pedro Flores Rodríguez, hijo de Eduardo y Gumersinda, núm. 1, cabeza de lista, como comprendido en el art. 31 de la ley vigente de Reemplazos en el sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Nació en la Habana (Isla de Cuba), el día 18 de Octubre de 1878, soltero, de oficio mecánico, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, no tiene señas particulares y sabe leer y escribir.

Aranjuez 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde Presidente, G. Abelardo Montero.

222.—953.

## Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 2.000 trajes de lona asargada de hilo, compuestos cada uno de una chaqueta, dos pantalones y un gorro, con destino á los confinados en los penales del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 8 de Junio próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 7 de Mayo de 1901.—El Director general, A. Merelles.—Es copia: El Subsecretario, Benayas.

223.—987.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Agencia ejecutiva de contribuciones de Hacienda de la quinta zona de esta capital, ha sido declarado cesante el Auxiliar de la misma D. Andrés Arteaga y Molina.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales.

Madrid 7 de Mayo de 1901.—El Tesorero, Moisés Aguirre.

223.—981.

## Universidad Central

### Secretaría general

Debiendo proveerse una plaza de Escribiente de la clase de segundos de esta Secretaría general, dotada con el sueldo de 900 pesetas anuales, conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones determinadas por dichas disposiciones, el Excmo. señor Rector de esta Universidad se ha servido ordenar que por término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y de once á trece de los expresados días, se admitan instancias documentadas, escritas de puño y letra del interesado, en el Negociado primero de esta Secretaría general, de los que aspiren á la citada plaza, por reunir dentro de dicho término las condiciones exigidas.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

223.—984.

## Escuela Normal Central de Maestros

En las conferencias pedagógicas que han de verificarse en los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto del presente año, á las ocho de la mañana, en esta Normal Central de Maestros, se discutirán los temas que se expresan á continuación y que han sido acordados en la sesión preparatoria celebrada en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 6 de Julio de 1888.

I. Organización, programa y sentido que deben tener en España las Escuelas de adultos.

II. ¿Debe haber Escuelas profesionales, especialmente para la mujer? En caso afirmativo, explicar su organización y sus relaciones con las Escuelas primarias.

III. Política pedagógica y Pedagogía política, relaciones existentes entre ambas esferas cuando sean entendidas y realizadas como deben serlo. Movimiento de la civilización en favor del cambio de ideales.

IV. ¿Cómo deben organizarse las Escuelas primarias graduadas agregadas á las Escuelas Normales para que sirvan á los alumnos de práctica verdaderamente pedagógica y de norma á las demás Escuelas?

V. Medios prácticos de enseñar las ciencias físico-químicas y la higiene en la Escuela primaria.

Los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de esta provincia que deseen desarrollar alguno de los te-

mas que quedan mencionados ó tomar parte en su discusión, lo harán así constar de oficio, que dirigirán á esta Secretaría de mi cargo antes del día 10 del próximo mes de Junio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en virtud de lo dispuesto en la Real orden citada.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Secretario, Gabriel del Valle.

223.—985.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Joaquín Garrigues y Martínez, Relator Secretario de Sala de esta Audiencia.

*Certifico:* Que en el expediente para el nombramiento de Jurados que han de ver las causas procedentes del Juzgado de Getafe han resultado elegidos para el próximo cuatrimestre los señores siguientes:

#### Cabezas de familia

D. Antonio Fernández González.

Juan Butragueño Serrano.

Jerónimo Zapatero Santos.

Apolinar Cabrera Delgado.

Valentín Verdí Martín.

Nicolás Breu Rodríguez.

Elías García Díaz.

Mariano Díaz Cuervo

Benito García Montero.

Eustaquio Martín Puyol.

Segundo Benavente Muñoz.

Casildo Muñoz de la Oliva.

Luis Madrid García Quijada.

Ableu Morales Bujo.

Juan Valdivieso Bojo.

Regino Barajas Urosa.

Bonifacio Cervera Delich.

Miguel del Río Fernández.

Ignacio Butragueño Serrano.

Epifanio Ballesteros Fernández.

#### Capacidades

D. Pedro Rodríguez Navarro.

Benigno Rodríguez San Martín.

Gumersindo Mula Manzano.

Pedro Rodríguez Larzuela.

Damián Naranjo Carles.

Sebastián Vargas Manzano.

Santiago Ferrada Díaz.

Raccedes Godino Adrada.

Pantaleón Cuadrado.

Vicente Carrero Casado.

Francisco Manzano Orgaz.

Deogracias Piedra Delgado.

José Auro Feito.

Plácido Rico Heras.

Francisco Romero Martínez.

Pedro Fernández Gil.

#### Suplentes de cabezas de familia

D. Juan Granados Alcalde.

Jesús Vara Tártaro.

Pedro Vidal González.

Manuel Martín Puyol.

#### Suplentes capacidades

D. José Hernández Alonso.

Perfecto Pérez Lorenzo.

Igualmente certifico que para la celebración de los juicios se ha señalado la hora de las trece en los días que á continuación se expresan:

Causa contra Tomás Rodríguez Abad, por robo, el día 31 de Mayo.

Causa contra Mariano Mingo y otro, por abusos deshonestos, para el día 3 de Junio.

Causa contra Angel Carrero Gómez, por violación, para el día 4 de Junio.

Causa contra María Magdalena Pedru, por abusos deshonestos, para el día 5 de Junio.

Causa contra Eustasio Bermejo y otros, por tentativa de robo, para el 7 de Junio.

Causa contra Jenaro Hernández Ortega, por homicidio, para el 10 de Junio.

También se acordó que los juicios señalados comiencen á las trece y que se ponga el señalamiento en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente, remitiéndose también al BOLETIN OFICIAL el nombre de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, el sitio y día que deban presentarse y las causas que habrán de verse á tenor de lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado, librándose también el oportuno mandamiento al Juez de Getafe para la citación de los Jurados, con lo cual se dió por terminado el acto.

Leída el acta la encontraron conforme y firmaron los Sres. Magistrados y Fiscal, de que certifico.—Manuel F. Loayza.—Eduardo García Díaz.—Miguel A. Conradi.—Francisco García Goyena.—P. S., Licenciado M. López y Avilés.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo la presente en Madrid á 29 de Abril de 1901.—P. H., Licenciado Manuel López y Avilés.

219.—833.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En las diligencias de exacción de costas en que ha sido condenada doña Antonia Castellanos, como mandataria de su esposo D. Carlos Abejón, en los autos de curaduría ejemplar de doña Antonia Martínez Casas, se ha dictado la providencia que contiene los siguientes particulares:

**Providencia.**—A fin de acordar lo que mejor proceda dentro del procedimiento con relación á los créditos embargados en la diligencia anterior con que da cuenta el Actuario y desde luego resultando acabada la tutela de doña Antonia Martínez sin que el tutor D. Ramón García Noriega haya presentado la cuenta general que exige el artículo 281 del Código civil, requiérase á dicho tutor para que rinda la cuenta de su gestión en este Juzgado dentro de quince días, y debidamente justificada, para someterla á la aprobación judicial ya que la incapacitada ha cedido sus derechos contra el expresado tutor á D. Carlos Abejón y á éste le han sido embargados tales derechos. Lo manda y firma S. S. Doy fe.—Valle.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y siendo ignorado el paradero de don Ramón García Noriega, expido el presente, visado por S. S. y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que tenga lugar el requerimiento prevenido al ex tutor nombrado, y lo firmo en Madrid á 7 de Mayo de 1901.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

223.—978.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del del distrito de Buenavista de esta corte,

dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas á doña Teresa Ruiz Cayón, se cita á Encarnación González Villamediana, natural de Santander, hija de Vicente y de Basilia, soltera, de veintiún años de edad, que habitó en la calle de Regueros, número 5, tercero centro, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oír la acerca de los actos punibles que se la imputan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Abril de 1901.—V.º B.º Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

220.—875.

#### HOSPITAL

D. José Sánchez Vilches, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Sánchez Antolín (a) *Bolicho*, natural de Carrión de los Condes, hijo de Teodoro y Ciriaca, de veinte años, soltero, sirviente, que ha vivido en la calle de la Corredera Alta de San Pablo, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa contra él por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, color bueno y viste traje negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—José Sánchez Vilches.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

222.—947.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo en la habitación de don Gabriel Candela Pérez, se cita á éste, que vive en la calle de la Magdalena, 15, esterería, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determi-

naciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—V.º B.º José Sánchez Vilches.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

222.—960.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Cecilio Sánchez Granero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—798.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mercedes Rodríguez Astasora y Dolores García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1901.—V.º B.º Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

215.—749.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Magdalena Domingo y Magdalena Bidán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—787.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ernesto Martín Montilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1901.—V.º B.º Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

215.—747.

### Gobierno militar

Los Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección 4.ª del Gobierno militar de esta plaza, de doce

á trece de cualquier día no festivo, para entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

#### Clases y nombres

Capitán de Ingenieros, licenciado, D. José Mera Benítez.

Capitán de caballería, retirado, don José Capablanca Fernández.

Primer Teniente que fué de Voluntarios movilizados de Cuba, D. Manuel López Fernández.

Primer Teniente que fué de Voluntarios movilizados de Filipinas, D. Ricardo Herreros Suárez.

Segundo Teniente de la E. de R., don Germán Zaldo Hermoso.

Soldados: José Bent Dornay, Julián Vila Pradillo, Manuel Colina Rivera, Francisco Calesta Expósito, Mariano Díaz García, Francisco Narro Serrano, Antonio Montejano Sánchez.

Señora doña Engracia Cancio Villanueva.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

223.—980.

### Comisaría de Guerra de Aranjuez

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, sal, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 22 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 8 de Mayo de 1901.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

223.—982.

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 24 del actual, á las diez y media de la mañana, se celebrará en el local que ocupa dicha Factoría concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

**Acete.**—Será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad como de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

**Petróleo.**—Será casi incoloro, 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidro-carburo al quemarse.

**Carbón vegetal.**—Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sintizones, piedras, tierra ni ninguna materia extraña; se cribará si fuere preciso.

**Esparto.**—Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo. Aranjuez 8 de Mayo de 1901.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

223.—983.

Escuela tipolitográfica del Hospital

182 Teléfono 182